



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

MEO-ESPECIAL -SEDESA-24-498D8007



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
D.G.A.P.
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

CONTENIDO

I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL	5
III. INTEGRACIÓN.....	6
IV. ATRIBUCIONES.....	8
V. FUNCIONES.....	10
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN.....	13
VII. PROCEDIMIENTO.....	17
VIII. GLOSARIO	21
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	22

F

g.s

g.s



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Secretaría de Salud y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

LEYES

3. Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984. Vigente.
4. Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983. Vigente.
5. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018. Vigente.
6. Ley de Salud de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de agosto de 2021. Vigente.

REGLAMENTOS

7. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de enero de 2019. Vigente.

DECRETOS

8. Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020. Vigente.

CIRCULARES

9. Oficio Circular No. DGCES-DG-163-2021 "Funciones e Integración de los Comités Estatales de Calidad en los Servicios de Salud de las Entidades Federativas", emitido por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud el 02 de marzo de 2021. Vigente



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Secretaría de Salud y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

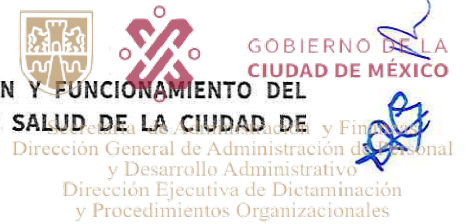
ACUERDOS

10. Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2007. Vigente.

NOTA: El contenido de este marco jurídico se encuentra referido en el Anexo Jurídico, el cual se adjunta al presente manual y que contiene los archivos electrónicos de la normatividad que forma parte de este.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO



II. OBJETIVO GENERAL

Establecer en un solo instrumento los criterios jurídico-administrativos relacionados con las atribuciones, integración, operación y funcionamiento del Comité de Calidad en Salud de la Ciudad de México, con el objeto de guiar el actuar de los/las integrantes, a través de la estandarización de los criterios para la promoción y coordinación de las políticas en materia de calidad y seguridad del paciente, a fin de emitir recomendaciones u observaciones que incidan de manera directa en la mejora de la calidad y seguridad en la atención de los servicios médicos otorgados a la población que demanda servicios médicos en la Ciudad de México.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Secretaría de Salud y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

III. INTEGRACIÓN

En apego a lo dispuesto en el Oficio Circular No. DGCES-DG-163-2021 "Funciones e Integración de los Comités Estatales de Calidad en los Servicios de Salud de las Entidades Federativas" (02-03-2021), el Comité de Calidad en Salud de la Ciudad de México se integrará por:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Secretaría de Salud
Secretaría Técnica	Responsable Estatal de Calidad en la Secretaría de Salud
Vocales	Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias. Dirección General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México. Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud. Coordinador Estatal del IMSS BIENESTAR en la Ciudad de México. Titular de la o las Delegaciones Estatales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Titular de la o las Delegaciones Estatales del Instituto Mexicano del Seguro Social. Titular de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico. Titular de los Servicios de Sanidad Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional. Titular de los Servicios de Sanidad Naval de la Secretaría de Marina. Representante de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos (PEMEX). Representantes de la Asociación Nacional de Hospitales Privados (ANHP).



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Secretaría de Salud y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

	Representante del Consejo Promotor de Nuevas Tecnologías de Fundación Mexicana para la Salud A.C. (FUNSALUD).
Invitadas/os	Representantes de Instituciones públicas o privadas de carácter asistencial, académico o científico; Organizaciones de la Sociedad Civil; Expertos en materia de calidad en salud de los Sectores Públicos, social y/o privado.

*Es importante mencionar, que el Presidente(a) podrá nombrar a un suplente quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior; así también, los/las titulares podrán designar a un representante o suplente que asista a las sesiones, quien deberá tener poder de decisión para votar los casos que se presentan, dicha designación deberá constar por escrito dirigida al/la Presidente(a). Asimismo, los cargos en el Comité serán Honoríficos, es decir, sus integrantes, titulares o suplentes, no tendrán derecho a remuneración y/o gratificación alguna.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

IV. ATRIBUCIONES

El Comité, en el ámbito de sus atribuciones, se encargará de que la Secretaría de Salud en su calidad de ente obligado, realice las actividades relativas a la planeación, programación, verificación, resultados, conclusión y dictaminación, así como que dé cumplimiento a los plazos, procedimientos y forma que deben observarse en la implementación y aplicación del control interno y demás normatividad aplicable a la materia.

A fin de asegurar el cumplimiento del referido objetivo general, el Comité Estatal de Calidad en Salud deberá considerar por lo menos las siguientes funciones en el instrumento por medio del cual se le dé origen, de conformidad con lo establecido en el numeral SEGUNDO de la Circular DGCES -DG-163-2021.

Del Comité:

I. Definir un programa de trabajo conforme a los acuerdos del Comité y alineados con la Política Nacional de Calidad en Salud;

II. Fungir como enlace de calidad con el Comité Nacional por la Calidad en Salud (CONACAS) y las instituciones del sector salud;

III. Propiciar una mayor coordinación entre los diferentes niveles de gestión de las instituciones que integran el Comité, con el propósito de impulsar los programas de mejora de la calidad;

IV. Opinar respecto de los indicadores de calidad de los servicios de salud y de los mecanismos implantados para su mejora de conformidad a las disposiciones legales aplicables;

V. Coadyuvar en la difusión de las disposiciones aplicables en materia de calidad para el beneficio de la atención de los usuarios;

VI. Coordinar las acciones dirigidas a promover el reconocimiento de las experiencias exitosas en materia de calidad y su difusión;

VII. Analizar las principales causas de inconformidades y quejas que se genere en relación con la calidad en la prestación de servicios y proponer las respectivas acciones de mejora;

VIII. Promover la mejora de la calidad profesional, la seguridad de los pacientes y la evaluación de la satisfacción de los usuarios y profesionales de la salud;



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

Secretaría de Salud y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

IX. Establecer grupos de trabajo;

X. Elaborar y aprobar sus Reglas de Operación de conformidad a las disposiciones legales aplicables;

XI. Considerar otra acción o tema necesarios para implementar, en la Entidad Federativa, la Política Nacional de Calidad y Seguridad del paciente y las demás acciones relacionadas con su funcionamiento.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Subsecretaría de Planeación y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

V. FUNCIONES

a) DE LA PRESIDENCIA

- I. Convocar a la celebración de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, y presidir las mismas;
- II. Aprobar el Orden del Día de las sesiones;
- III. Conducir las sesiones del Comité y dirigir sus debates;
- IV. Solicitar a los integrantes del Comité la información para el mejor funcionamiento del mismo; someter a consideración del Comité la creación de grupos de trabajo o facultar a el/la Secretario(a) Técnico(a) para celebrar reuniones de trabajo preparatorias del Comité;
- V. Aprobar y firmar las actas de las sesiones, así como vigilar el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos del Comité; y
- VI. Aprobar el “Informe de Seguimiento de Acuerdos” de las sesiones del Comité. La demás normatividad aplicable que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

b) DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

- I. Asistir con voz y voto a las sesiones del Comité;
- II. Preparar los proyectos de actas de las sesiones del Comité y recabar las firmas cuando hayan sido aprobadas por el mismo;
- III. Dar cuenta del Comité de la correspondencia, documentos y peticiones que se reciban y se emitan;
- IV. Fungir como enlace entre los grupos de trabajo que hubiera aprobado el Comité y coordinar los trabajos preparatorios de las reuniones con el personal suplente encargado de calidad en cada una de las instituciones integrantes del mismo;
- V. Comunicar a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud el calendario de sesiones a celebrar por el Comité en el año;
- VI. Elaborar y enviar a la Dirección de Calidad y Educación en Salud “Informe de Seguimiento de Acuerdos” de las sesiones del Comité Estatal en Salud;
- VII. Las demás que el Presidente del Comité señale.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

c) DE LOS VOCALES

- I. Propiciar la coordinación entre los diferentes niveles de gestión de las instituciones que integran el Comité, con el propósito de impulsar los programas de la calidad;
- II. Opinar respecto de los indicadores de calidad de los servicios de salud y de los mecanismos implantados para su mejora;
- III. Coadyuvar en la difusión de las disposiciones aplicables en materia de calidad para el beneficio de la atención de los/las usuarios/as;
- IV. Coordinar las acciones dirigidas a promover el reconocimiento de las experiencias exitosas en materia de calidad y su difusión;
- V. Analizar las principales causas de inconformidades y quejas que se generen en relación con la calidad en la prestación de servicios y proponer las respectivas acciones de mejora; y
- VI. Promover la mejora de la calidad técnica, la seguridad de los/las pacientes y la evaluación de la satisfacción de los/las usuarios/as de los servicios médicos que se prestan en las unidades médicas u hospitalarias con las que cuenta cada Institución que conforma el Comité.

f) DE LAS Y LOS INVITADOS PERMANENTES

- I. Propiciar la coordinación entre los diferentes niveles de gestión de las instituciones que integran el Comité, con el propósito de impulsar los programas de mejora de la calidad;
- II. Opinar respecto de los indicadores de calidad de los servicios de salud y de los mecanismos implantados para su mejora;
- III. Coadyuvar en la difusión de las disposiciones aplicables en materia de calidad para el beneficio de la atención de los/las usuarios/as;
- IV. Coordinar las acciones dirigidas a promover el reconocimiento de las experiencias exitosas en materia de calidad y su difusión;
- V. Analizar las principales causas de inconformidades y quejas que se generen en relación con la calidad en la prestación de servicios y proponer las respectivas acciones de mejora; y
- VI. Promover la mejora de calidad técnica, la seguridad de los pacientes y la evaluación de



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

Secretaría de Salud y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

la satisfacción de los/las usuarios/as de los servicios médicos que se prestan en las unidades
médicas u hospitalarias con las que cuenta cada Institución que conforma el Comité.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

a) De las Sesiones

- Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias o extraordinarias.
- Las sesiones ordinarias por definición son aquellas que se proponen y votan durante la tercera sesión ordinaria del año inmediato anterior (contenidas en el calendario anual de sesiones).
- El Comité deberá sesionar por lo menos tres veces al año.
- Se convocará con al menos 5 días hábiles de anticipación mediante oficio que puede ser remitido de manera física o electrónica.
- Las sesiones extraordinarias son aquellas sesiones que no han sido consideradas en el calendario de sesiones ordinarias, pero que, por la importancia del evento, no pueden esperar a la sesión ordinaria subsecuente.
- Las sesiones extraordinarias no podrán reagendarse.
- Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con al menos 24 horas de anticipación ya sea mediante oficio físico o electrónico.
- Cuando se trate de la sesión constitutiva o reinstalación del Comité, la sesión deberá iniciarse con la firma del Acta de Constitución de este. Las reuniones deben ser presididas por el/la Presidente/a o en su caso, deberá suplirse por el nivel jerárquico inmediato inferior de la Secretaría Estatal de Salud de la Ciudad de México.
- Las causas de reinstalación del Comité serán solo por cambio de el/la Presidente/a o de el/la Secretario/a Técnico/a.
- En la Sesión de Reinstalación se deberá leer el Acta completa a fin de que los/las consejeros/as den por aprobada la reinstalación del Comité.
- La Sesión de Reinstalación en caso de que aplique y la Primera Sesión Ordinaria, deberá realizarse durante el primer cuatrimestre del año en cuestión.
- En caso de que exista cambio en alguno de los/las Consejeros/as, se deberá informar por escrito a el/la Presidente(a), para poder realizar las actualizaciones necesarias.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Secretaría de Salud y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

- En caso de que algún integrante titular no pueda asistir, se deberá realizar la notificación formal por escrito a el /la Presidente/ de éste Comité.
- Las sesiones ordinarias y extraordinarias se efectuarán de manera virtual.
- El listado electrónico que se genera a partir del registro de cada Consejero/a en la plataforma creada para tal fin o su similar en alguna otra plataforma utilizada y será equivalente a la firma de la lista de asistencia y tendrá la misma validez.
- Se enviará vía correo electrónico el procedimiento a seguir para su registro, su ingreso a la sesión, el protocolo de la reunión y demás anexos que permitan brindar las herramientas necesarias para la correcta coordinación de las sesiones.

b) Convocatoria para las sesiones

- La convocatoria contendrá por lo menos fecha, hora, lugar en el cual se realizará la sesión y el Orden del Día.
- En caso de reprogramación, se deberá notificar de manera oficial de la suspensión de la reunión por lo menos cinco días antes y no podrá exceder 20 días hábiles la reprogramación.
- Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con al menos 24 horas de anticipación ya sea mediante oficio o electrónico y no podrán ser reprogramadas.

c) Carpeta de trabajo

- La carpeta de trabajo de las sesiones ordinarias se deberá remitir en formato electrónico por lo menos cinco días antes de la sesión ordinaria, por correo electrónico, deberá contener todos y cada uno de los temas incluidos en la Orden del Día, así como la documentación soporte de cada caso.
- La carpeta de trabajo de las sesiones extraordinarias se deberá remitir en formato electrónico por lo menos 12 horas antes de la sesión extraordinaria, por correo electrónico, deberá contener el o los casos propuestos en la Orden del Día, así como la documentación soporte de cada caso.
- La presentación de cada caso de las sesiones ordinarias y extraordinarias incluirá una carátula que contiene Título el caso a presentar, Asunto, Fecha, Número de Acuerdo, Descripción, Fundamento Legal, Propuesta de Acuerdo y Anexos necesarios para la correcta interpretación de lo expuesto.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Secretaría de Salud y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

d) Quórum

- Se sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes del Comité.
- Las sesiones se podrán reagendar por falta de Quórum o causas de fuerza mayor.

e) Votación

- Presidencia: Asistirá con voz y voto, a las sesiones del Comité y deberá emitir voto de calidad en caso necesario.
- Secretaría Técnica: Asistirá con voz y voto, a las sesiones del Comité.
- Las y los Vocales: Asistirán con voz y voto, a las sesiones del Comité.
- Las y los Invitados Permanentes: Asistirán con voz, pero no con voto, a las sesiones del Comité.
- Las resoluciones del Comité se adoptarán por el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes presentes, teniendo el/la Presidente/a voto de calidad en el caso necesario.

Para el cabal seguimiento de los temas a cargo del Comité Estatal de Calidad en Salud se deberán integrar de manera regular en sus sesiones, los siguientes numerales:

- I. Aprobación de la Minuta Anterior;
- II. Seguimiento de Acuerdos,
- III. Informe de las Acciones realizadas por el Secretario Técnico y los grupos de trabajo, si se hubieren constituido;
- IV. Participación en las diferentes líneas de acción que promueve la Dirección General de Calidad y Educación en Salud;
- V. Informe sobre la problemática de calidad y acciones realizadas, en esta materia por la Comisión Estatal de Arbitraje Médico;
- VI. Avance en la calidad de la atención de las instituciones públicas y privadas;
- VII. Avance en la instalación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud;
- VIII. Cartas compromiso: Principales recomendaciones del Aval Ciudadano y avances en el cumplimiento de las mismas ;
- IX. Cumplimiento del Plan Estatal de Acreditación;
- X. Resultados del Sistema Nacional de Indicadores de Calidad en Salud;
- XI. Informe general de las principales actividades de los Comités de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) en el Estado.
- XII. Resultados del Sistema de la Encuesta de Satisfacción, Trato Adecuado y Digno;
- XIII. Informe de avances sobre temas prioritarios;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Secretaría de Salud y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

- XIV. Otros temas de relevancia para la consolidación de la calidad y seguridad del paciente en la Entidad Federativa.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Planeación y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Comité de Calidad en Salud de la Ciudad de México.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Calidad en Salud de la Ciudad de México, como órgano colegiado, mediante el análisis de los asuntos que en él se sometan y conlleven a la toma de decisiones sobre los controles internos que implemente el ente público en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		No
3		Informa a la presidencia que no existe quórum para llevar a cabo la sesión.
4		Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
5	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión, por falta de quórum.
		(Conecta con el fin del procedimiento)
		Sí
6	Secretaría Técnica	Informa a la presidencia que sí existe quórum para llevar a cabo la sesión
7	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

8	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		No
9		Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por los Integrantes del Comité. (Conecta con la actividad 8)
		SÍ
10		Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.
11	Integrantes del Comité	Conocen y, en su caso, debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
12		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
13	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
14	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar

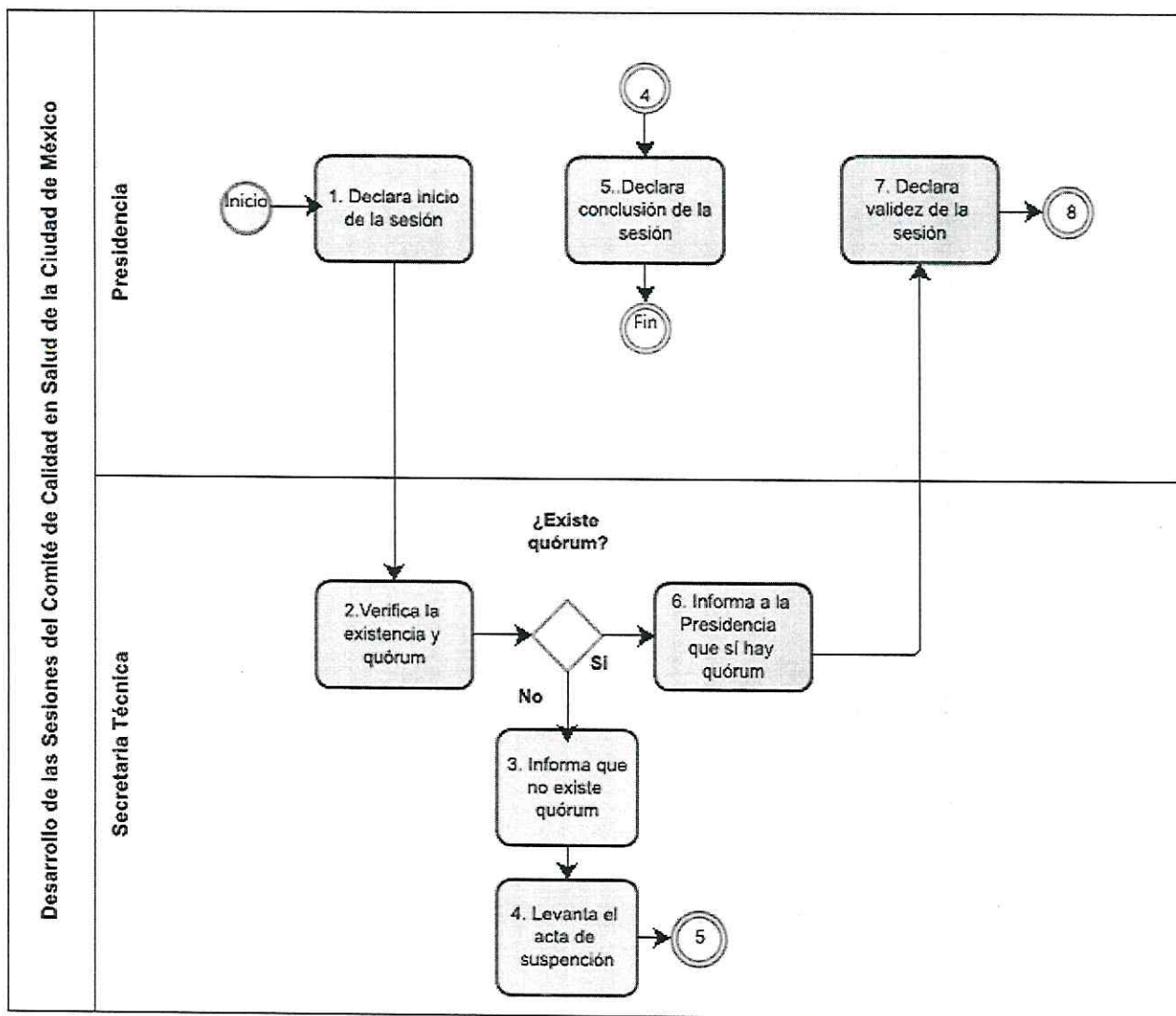
1. Los Comités de los Órganos de la Administración Pública obligados apegarán sus análisis, su procedimiento y sus actos derivados de las sesiones, a lo establecido en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Procedimientos de Integración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

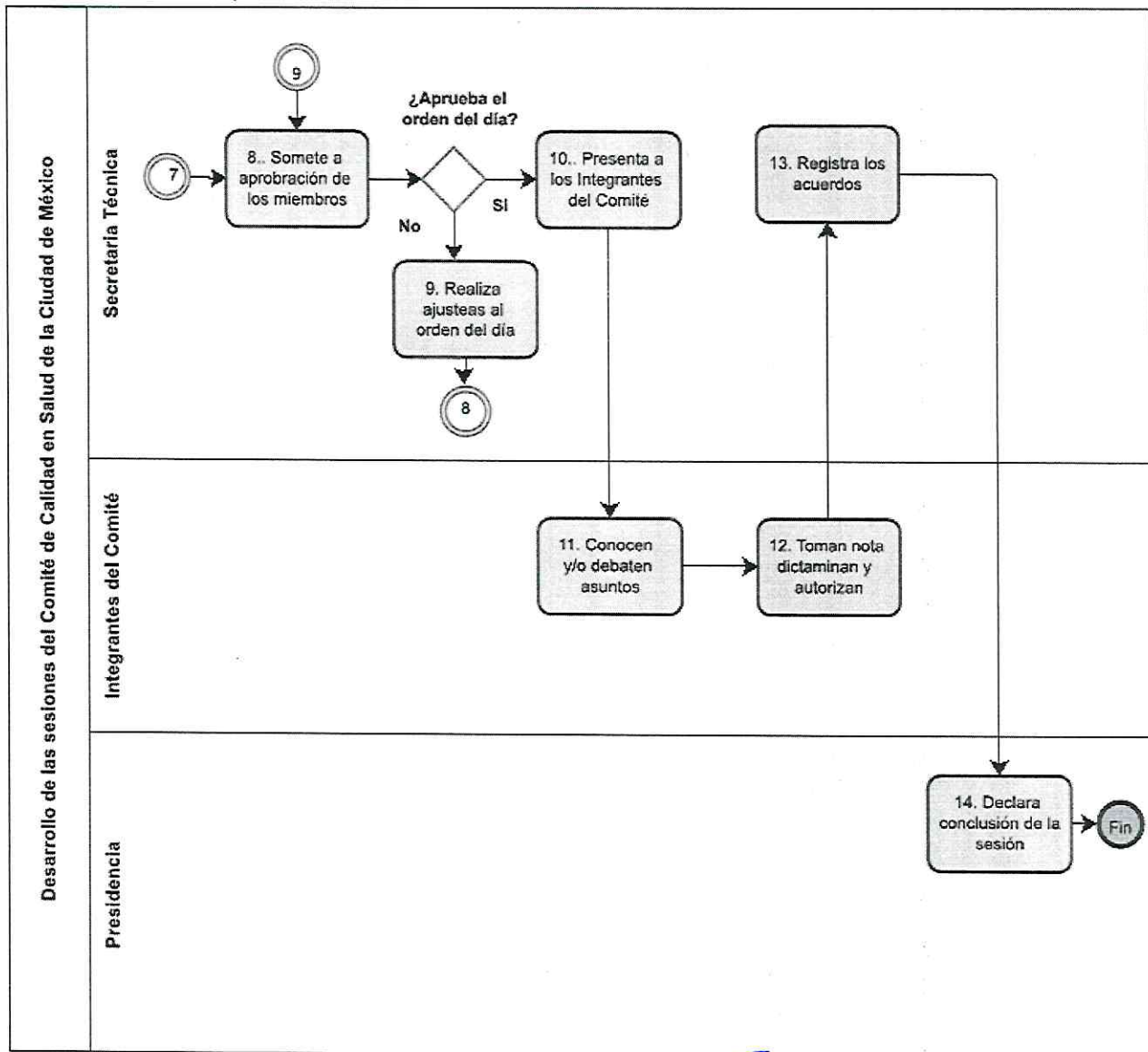
Diagrama de Flujo:





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Dirección General de Planeación y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

Comité de Calidad en Salud (COCASCDMX): Espacio de encuentro interinstitucional para definir, compartir y avanzar, con base en los lineamientos federales, en la mejora de la calidad de los servicios de salud; coordinan y alinean los esfuerzos en el ámbito de la calidad de los servicios de salud, en los casos específicos de las Entidades Federativas, en congruencia con la Política Nacional de Calidad en Salud.

Política Nacional de Calidad en Salud: Es una estrategia enfocada a prevenir las enfermedades, promover la salud y procurar el bienestar de las familias mexicanas.

Atención centrada en la persona: Es la forma de entender y practicar la sanitaria que adopta conscientemente el punto de vista de los individuos, los cuidadores, las familias y las comunidades como partícipes y beneficiarios de sistemas de salud que inspiren confianza, estén organizados no tanto en función de enfermedades concretas, sino de las necesidades integrales de la persona, y respeten las preferencias sociales.

Calidad en la atención: Es el grado en que los servicios de salud, para las personas y las poblaciones, aumentan la probabilidad de resultados de salud deseados. Se centra en conocimientos profesionales basados en la evidencia y es fundamental para lograr la cobertura sanitaria universal. A medida que los países se comprometen a lograr la salud para todos, es imperativo considerar cuidadosamente la calidad de la atención y los servicios de salud.

Cultura Organizacional hacia la calidad: Es el producto de los valores, las actitudes, las percepciones, las competencias y los patrones de comportamiento, individuales y colectivos, que determinan el compromiso con la gestión de la salud y la seguridad en la organización, estilo y la competencia de dicha gestión. Patrón integrado de comportamiento individual y de la organización, basado en creencias y valores compartidos, que busca continuamente reducir al mínimo el daño que podría sufrir el paciente como consecuencia de los procesos de prestación de atención



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidenta

Dra. Oliva López Arellano
Secretaría de Salud

Secretaría Técnica

Dra. Fabiola Antonia Beltrán Torres
Responsable Estatal de Calidad en la
Secretaría de Salud

Vocal

Dr. Edgar Joel Martínez Zúñiga
Jefe de la Unidad Departamental de
Proyectos Específicos y Calidad en la
Secretaría de Salud

Vocal

Dr. Alfonso Trujillo Plaisant
Subdirector de Programación y Evaluación
en los Servicios de Salud Pública de la
Ciudad de México.

Vocal

Mtra. Emma Luz López Juárez
Directora General de Administración y
Finanzas en la Secretaría de Salud



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Subsecretaría de Planeación y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

Vocal

Dr. Arturo González Ledesma
Encargado de la Jefatura de Departamento
de Supervisión y Desarrollo en Salud en la
Ciudad de México IMSS-BIENESTAR

Vocal

Ing. Hidalgo Borghio Ruiz Hernández
Director Estratégico de Información,
Supervisión y Evaluación
del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del
Estado

Vocal

Ing. Sergio Valencia Castro
Titular de la División de Calidad Médica del
Instituto Mexicano del Seguro Social

Vocal

Lic. Francisco Javier Guerra Zermeno
Director General de Arbitraje y
Encargado del Despacho de los
Asuntos de la Dirección de Difusión e
Investigación en la Comisión Nacional
de Arbitraje Médico



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Secretaría de Salud y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

Vocal

Cap. de Corbeta SSN. MCN. Amelia
Guadalupe Arcos Martínez
Jefa del Departamento de Calidad de la
Atención de Secretaría de Marina

Vocal

Coronel M.C. Cristina González de
Jesús
Jefe de Calidad y Normatividad de la
Dirección General de Sanidad de la
Secretaría de la Defensa Nacional

Vocal

Dra. Odet Sarabia González
Subgerente de Calidad de la Subdirección
de Servicios de Salud de Petróleos
Mexicanos

Vocal

Mtra. Raquel Anaela Martínez Meza
Directora de Calidad del Hospital
Español de la Asociación Nacional de
Hospitales Privados



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE CALIDAD EN SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

Vocal

Vocal

Dra. Reyna Yacamán Handal
Directora de Calidad Centro Médico ABC de
la Asociación Nacional de Hospitales
Privados

Dr. Santiago March Mifsut
Coordinador del Consejo Promotor de
Nuevas Tecnologías de Fundación
Mexicana para la Salud A.C.